

CONCON, 24 Agosto 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1978 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- b) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) Art. 53 de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y el Art. N°53 Letra A y B del Decreto N°250 Reglamento de Compras Públicas
- e) El Decreto Registrado N°07 del 04 de Enero del 1999, donde se nombra a don Luis Silva Espinoza, Administrativo Contable del Depto. Educación.
- f) Ord. N°564 del 11 de agosto del 2016, con la autorización del Sr. Alcalde.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°628 de fecha 16 de Agosto del 2016.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1. **DELEGUESE** al funcionario Don **Luis Ángel Silva Espinoza**, Administrativo Contable del Depto. de Administración de Educación la facultad Delegada para Administrar fondos de Caja Chica por 15 UTM, a contar del Agosto del 2016, cuyo objetivo será mantener un fondo fijo para el funcionamiento del Establecimiento Educacional y Depto. Educación.
2. **RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Depto. de Control Municipal.
3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12, Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/AMUM/EAO/sgs.